



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162 -2017-MPH/A.

Ayacucho, **24 MAR. 2017**

VISTO:

El Informe N° 015-2017-MPH-A/12, de fecha 22 de marzo 2017 de la Gerencia Municipal, sobre Reconfiguración del Equipo Técnico de Trabajo Profesional, en 15 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al Artículo 20°, numeral 6, es atribución del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones en concordancia con los planes y políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente Reglamento.

Que mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2017, entre las cuales se encuentra el Instructivo de la meta 26 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2017-MPH/A, es conformado el Equipo Técnico para Cumplimiento de la Meta 26 del Programa de Incentivos 2017.

Que, mediante el Informe N° 018-2017-MPH/17.18-MHP, de fecha 21 de marzo 2017 del Responsable de Programa de Incentivos, solicita reconfiguración de Equipo Técnico Responsable del Cumplimiento de la Meta 26 Mejora de la Gestión Urbana y Territorial del Programa de Incentivos 2017.

Que, mediante Informe N° 045-2017-MPH/17, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de reconfiguración del Equipo Técnico según exigencias de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS y pedido del Responsable de Programa de Incentivos, con proveído favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

conformidad con la Ley 27444, Ley del Procedimiento administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Reconformar el Equipo Técnico Responsable del Cumplimiento de la **Meta 26** "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial", del Programa de Incentivos 2017, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores Públicos:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
Vicente Rocha Andía	Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Catastro.	40092564	vicente_rocha@munihuamanga.gob.pe ó vicenterochaandia@hotmail.com	966564241
Antonio Ladislao, Pinedo Ortiz	Gerente de Desarrollo Territorial	28268334	antonio_pinedo@munihuamanga.gob.pe ó alpo_04_12@hotmail.com	966989990
Alejandro, Bautista Prado	Director de Planeamiento y Presupuesto.	28248371	opp@munihuamanga.gob.pe ó alex.1703@hotmail.com	981741882

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEPENDENCIA RESPONSABLE

Encargar al **SUB GERENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO** la CALIDAD DE COORDINADOR para liderar el presente Equipo Técnico, por consiguiente la calidad de **RESPONSABLE** del Cumplimiento de la Meta 26 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial"

ARTÍCULO TERCERO.- FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO

Las funciones del equipo técnico responsable del Cumplimiento de la **Meta 26** del Programa de Incentivos son los siguientes:

1. La Unidad Orgánica responsable de la ejecución de la meta directa dispuesta en el marco de la Ley N° 29332, y Decreto Supremo 394-2016-EF/50.01, es la encargada de formular y presentar ante el Coordinador PI, un plan de acción que le permita dar la sostenibilidad y cumplir con los indicadores solicitados por el ministerio a cargo de la evaluación de la meta, ciñéndose, junto a todo el Equipo Técnico, estrictamente a lo señalado por los instructivos y manuales/guías emitidos por los respectivos Ministerios. Dicho Plan debe estar visado por todos los miembros del Equipo Técnico.
2. La Unidad Orgánica Responsable y/o Miembros del Equipo Técnico realizan coordinaciones con el Sector Responsable de brindar asistencia técnica (Sector Evaluador de la meta asignada), debiendo estar constantemente actualizado y pendiente de los cambios que pudieran presentarse en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de metas.
3. La Unidad Orgánica Responsable de la ejecución de la meta directa asiste a las capacitaciones convocadas por los sectores responsables de brindar asistencia técnica (Sector Evaluador de la meta asignada).
4. La Unidad Orgánica Responsable de la ejecución de la meta directa remite informes físicos y financieros dentro de los 15 días hábiles de vencido el plazo de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



cumplimiento de meta, así como el informe de cumplimiento o incumplimiento de metas, de ser el caso, al Coordinador PI, dentro de los 30 días de emitido el Decreto Supremo que aprueba las transferencias de recursos del Programa de Incentivos.

5. La Unidad Orgánica responsable de la ejecución de la meta directa y Equipo técnico, cumplen sus funciones en el marco del ROF, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público en el Art. 19°.- Responsabilidades.- "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público" y así mismo; en el Artículo 6° del Reglamento de Código de Ética de la Gestión Pública "De las infracciones éticas en el ejercicio de la función pública "se considera infracción a la Ley y al presente Reglamento, la transgresión de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones establecidos en los Artículos 6°, 7° y 8° de la Ley, generándose responsabilidad pasible de sanción conforme lo dispone el inciso 1 del Artículo 10° de la misma".



ARTÍCULO CUARTO.- OPORTUNIDAD DE PRESENTACION DE INFORME SITUACIONAL

Disponer a los miembros del Equipo Técnico, la presentación de un informe situacional de la meta asignada, indicando las acciones pendientes, de acuerdo a sus competencias funcionales cuando deje el cargo asignado, a fin de prever acciones que garanticen el cumplimiento de la meta asignada.



ARTÍCULO QUINTO.- POTESTAD Y OBLIGACION DE REALIZAR CONVOCATORIA

Precisar que el Responsable de meta tiene la potestad y obligación de realizar las convocatorias para las coordinaciones necesarias con el Equipo Técnico y otras dependencias, si así lo considera necesario, en bien del cumplimiento de la meta asignada

ARTÍCULO SEXTO.- INEFICACIA

Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 019-2017-MPH/A, de fecha 13 de enero 2017, sobre conformación del Equipo Técnico para Cumplimiento de la Meta 26.



ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICACION DE ACTO RESOLUTIVO

Publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICACION.

Notificar el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Centro Histórico, Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE